

RESOLUCION N° 89/2013

Paraná, 02 de octubre de 2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Atento a la creación y puesta en funcionamiento de la UFI Villa Paranacito, que entrará en vigencia a partir del 29/10/2013, y conforme lo expresado en el Plenario de los Ministerios Públicos -mediante Resolución N° 36/2013- y que fuera elevado al Excmo. S.T.J. en fecha 18/04/2013, corresponde realizar la designación por parte de este MPF de quienes cumplirán funciones, quedando establecidas de la siguiente forma:

LOCALIDAD DE VILLA PARANACITO:

FISCAL AUXILIAR INTERINO: Dr. PABLO MIGUEL OBAID
D.N.I. 24.264.825, con domicilio en calle La Paz N° 669 de
esta ciudad de Paraná.-

ESCRIBIENTE INTERINO: ANA ELVIRA SANCHEZ ELGUE -
D.N.I. 31.700094 - con domicilio en Rio Paranacito s/n de
Villa Paranacito.-

En el mencionado Plenario se estableció que para la cobertura del cargo de Fiscal Auxiliar se tomaría el cargo de Secretario Coordinador de la Jurisdicción Gualeguaychú, y dado el notable incremento de la problemática de los casos penales en la Jurisdicción Gualeguaychú, se hace necesario la designación del **Secretario Coordinador**, afectando un cargo de Fiscal Auxiliar de Nogoyá, -que no se ocupara en la última implementación del C.P.P. en esa Localidad-.-

El Sr. Fiscal de Cámara Coordinador de la Jurisdicción

Gualeguaychú Dr. MAURICIO DANIEL DERUDI, propone a la Dra. Martina Noemí Cedrés, actual Fiscal Auxiliar de la UFI Villaguay, para su designación como Secretaria de Coordinación Interina de la Jurisdicción Gualeguaychú, contándose con la conformidad de la misma.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 9544,

RESUELVO:


1º) DESIGNAR como FISCAL AUXILIAR INTERINO de la UNIDAD FISCAL DE VILLA PARANACITO, al Dr. PABLO MIGUEL OBAID, a partir de la toma de posesión y hasta la cobertura definitiva por los mecanismos legales correspondientes o hasta nueva disposición, lo que ocurra primero.-

2º) DESIGNAR como ESCRIBIENTE INTERINA de la UNIDAD FISCAL DE VILLA PARANACITO, a la Dra. ANA ELVIRA SANCHEZ ELGUE, a partir de la toma de posesión y hasta la cobertura definitiva por los mecanismos legales correspondientes o hasta nueva disposición, lo que ocurra primero.-

3º) DESIGNAR como SECRETARIA DE COORDINACIÓN INTERINA DE LA JURISDICCIÓN GUALEGUAYCHÚ, a la Dra. MARTINA NOEMI CEDRES, actual Fiscal Auxiliar Interina de la UFI Villaguay, a partir de la toma de Juramento y hasta la cobertura definitiva por los mecanismos legales correspondientes o hasta nueva disposición lo que ocurra primero.-

4º) **LIBRAR** oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, para su conocimiento, a efectos que efectúen los trámites de rigor.-

Notificar, y oportunamente, archivar.-



JORGE AMILCAR LUCIANO GARLO
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Se libraron oficios n° 475 al Sr Fiscal Coordinador
Dr. Durudi, n° 476 e Dra Beredetti; y n° 477 al
S.T.J. Conste.



JUAN DOSBA
SECRETARIO
DIRECCION GENERAL

RESOLUCION N° 36/2013

"INTERESAN IMPLEMENTACION DE UNIDAD FISCAL Y DE LA DEFENSA PUBLICA EN LOCALIDAD DE VILLA PARANACITO - DPTO. ISLAS"

EXCMO TRIBUNAL:

Maximiliano Francisco Benítez y Jorge Amilcar Luciano García, en nuestro carácter de titulares de los Ministerios Públicos de la Defensa y Fiscal respectivamente a V.E. nos presentamos y decimos:

I.- Tal como hemos adelantado verbalmente a la Sra. Presidenta y a los miembros del Comité de Implementación del nuevo Enjuiciamiento Penal, estarían dadas las condiciones mínimas de infraestructura y de recursos humanos para la puesta en marcha en lo inmediato de una Unidad Fiscal y de la Defensa Pública en la localidad de Villa Paranacito, en el marco de la instalación de la jurisdicción en el Dpto. Islas, aún antes del proyectado Juzgado multifueros.-

Esta unidad permitiría atender con celeridad e inmediatez los casos penales que allí acaecen, con intervención del Juzgado de Garantías y Juicio en Gualaguaychú, jurisdicción de la que dependen, a la vez que dar respuesta a la inquietud de esa ciudadanía reflejada en el sostenido interés de las autoridades comunales, que pondrían a nuestra disposición toda la apoyatura edilicia.-

En esta primera etapa, la unidad Fiscal sería atendida por un Fiscal Auxiliar y un Escribiente, y la Unidad de la Defensa por un Defensor Auxiliar y un Escribiente, amén del personal de

maestranza requerido.-

Sin perjuicio que dichos cargos se hallan ya cubiertos presupuestariamente desde hace años en la jurisdicción de Islas, igualmente en el caso del Ministerio Público Fiscal, se previó su cobertura al no utilizar por el momento el cargo de Secretario Coordinador de la Unidad Fiscal de Gualeguaychú, y en el caso de la Defensa al reservar un cargo de Auxiliar en la localidad referida, en la reciente puesta en marcha como Tercer Etapa de la implementación gradual de la Ley 9754.-

II.- Por lo expuesto de V.E. impetramos se de intervención a las áreas técnicas y administrativas pertinentes a los fines interesados "supra".-